



Exp.: 07-OPEN-00278.7/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 21/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"Como propietario de piso en el inmueble Príncipe de Vergara, 111
Solicito copia contrato alquiler de Centro de Salud Príncipe de Vergara, 111 con la comunidad de propietarios del mismo inmueble, o justificantes de pago de los 4 años últimos de renta.
Nº inventario 1835 de Inventario General de la Comunidad de Madrid."*

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/patrimonio-y-bienes-administracion>

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en concreto al apartado 15.1 *"Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso."*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial

RESUELVE

Denegar el acceso al documento solicitado por contener datos de carácter personal, cuyo tratamiento se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Por ello se aplican los límites del derecho de acceso, en concreto el contenido en el artículo 35 de la Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid relativo a la Protección de Datos personales y no se facilita el acceso a dicho documento.

"Artículo 35



Protección de datos personales,

2. Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.”

En este caso la información que está publicada en el inventario General de la Comunidad de Madrid, que figura con el número 1835, corresponde con el local de la Calle Príncipe de Vergara 111, destinado a uso sanitario para consultas externas en un Centro de Salud, en arrendamiento por un importe anual de 120.875,40 euros.

Como refiere en la pregunta, el contrato de arrendamiento está suscrito con la comunidad de propietarios, por lo que deberá dirigirse al administrador o al presidente de la comunidad, ya que es el representante legal, y puede solicitarle una copia del contrato que está en vigor.

Si usted es presidente o representante de la comunidad de propietarios, puede dirigirse a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, C/ San Martín de Porres, 6, 28035 Madrid Teléfono: 91 370 05 50

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2025.12.29 14:41

Fdo.: Almudena Quintana Morgado